

0000002

NUMERO:

REFORMA PARCIAL DEL
ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑIA HIDROMECANICA
ANDINA HIDROANDINA
C.LTDA.



CUANTIA: INDETERMINADA

NOTARIA
DECIMA - SEPTIMA
ABOGADO
N. G. CAÑARTE A.
NOTARIO

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy once de Diciembre de mil novecientos noventa y cinco, ante mí, ABOGADO NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA, NOTARIO TITULAR DECIMO SEPTIMO DEL CANTON, comparece el señor ANDRES HERMANN BALLERINO MOELLER, quien declara ser ecuatoriano, soltero, Ingeniero Comercial, por los derechos que representa de la compañía HIDROMECANICA ANDINA HIDROANDINA C.LTDA., en su calidad de Gerente de la misma y debidamente autorizado para, el efecto por la Junta General Extraordinaria de Socios, tal como consta de las copias certificadas de su nombramiento y del Acta de Junta que se insertan a la presente escritura pública como documentos habilitantes. El compareciente es mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad, hábil y capaz para contratar, a quien de conocer Doy Fe. Bien instruido que fue en el objeto y resultado de esta escritura de Reforma Parcial y Codificación Integral del Estatuto Social, a la que procede de manera libre y voluntaria, para su otorgamiento me presenta la minuta al tenor siguiente:-----

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

SEÑOR NOTARIO.— Sírvase autorizar e incorporar en el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste la Reforma Parcial del Estatuto Social de la compañía **HIDROMECHANICA ANDINA HIDROANDINA C.LTDA.**, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:-----

CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTE.— Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente Escritura Pública, el señor Ingeniero **ANDRES HERMANN BALLERINO MOELLER**, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la compañía **HIDROMECHANICA ANDINA HIDROANDINA C.LTDA.**, y debidamente autorizado para el efecto por la Junta General Extraordinaria de Socios celebrada el cinco de Diciembre de mil novecientos noventa y cinco, conforme consta de la copia certificada de la referida Acta y de la nota de su nombramiento aceptado e inscrito que se agregan a la presente Escritura Pública como documentos habilitantes.-----

CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.— A) Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Público Décimo Quinto del Cantón Guayaquil, Doctor Miguel Vernaza Requena, el primero de Octubre de mil novecientos ochenta y cinco e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el veinticuatro de Enero de mil novecientos ochenta y seis, de fojas dos mil cuatrocientas noventa y cinco a dos mil quinientas veintiuno, número seiscientos treinta y dos del Registro Mercantil, y anotada bajo el número



mil noventa del Repertorio, se constituyó la compañía con un capital social de CIEN MIL SUCRES. B) Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Público Décimo Quinto del Cantón Guayaquil, Doctor Miguel Vernaza Requena el dieciséis de Septiembre de mil novecientos ochenta y siete e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el diez de Febrero de mil novecientos ochenta y ocho de fojas seis mil trescientos doce a seis mil trescientos veintinueve, número dos mil ciento nueve del Registro Mercantil y anotada bajo el número dos mil ochocientos cuarenta y seis del Repertorio, se aumentó el capital social de la compañía de CIEN MIL SUCRES a SETECIENTOS MIL SUCRES, y se reformó consecuentemente, parcialmente el Estatuto Social de la Compañía. C) Mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Público Décimo Sexto del cantón Guayaquil, Abogada Melba Rodríguez de Verduga el quince de Enero de mil novecientos noventa y dos e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el doce de Marzo de mil novecientos noventa y dos a fojas dos mil cuatrocientos noventa y siete del Registro Mercantil de mil novecientos ochenta y seis; y, seis mil trece del mismo Registro del mil novecientos ochenta y ocho, al margen de las inscripciones respectivas, el socio Carlos Ballerino Balbontin, transfirió trescientas ocho participaciones sociales a favor de la señora Gertha Schatzle Ruiz de Garcia. D) Mediante

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
 Notario XVII del Cantón Guayaquil

escritura pública celebrada ante el Notario Público Décimo Sexto del cantón Guayaquil, Abogada Melba Rodríguez de Verduga el ocho de Octubre de mil novecientos noventa y dos e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el nueve de Diciembre de mil novecientos noventa y dos de fojas treinta y cinco mil trescientos noventa y seis a treinta y cinco mil cuatrocientos diecinueve, número trece mil cuatrocientos noventa del Registro Mercantil y anotada bajo el número veinticinco mil noventa y tres del Repertorio, se aumentó el capital social de la compañía de **SETECIENTOS MIL SUCRES** a **DIEZ MILLONES DE SUCRES**, y se reformó consecuentemente, parcialmente el Estatuto Social de la compañía. E) Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Público Décimo Sexto del Cantón Guayaquil, Abogada Melba Rodríguez de Verduga el diecisiete de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el veinte de Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro a fojas dos mil quinientos del Registro Mercantil de mil novecientos ochenta y seis; y, seis mil trescientos dieciséis de igual Registro de mil novecientos ochenta y ocho, al margen de la inscripciones respectivas, el socio Carlos Ballerino Baldontin, transfirió doscientas cincuenta participaciones sociales a favor del señor Julio Eduardo García Schatzle y, a su vez, transfirió

doscientas cincuenta participaciones sociales a favor del señor Carlos Andrés García Schatzle;

F) La Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía HIDROMECANICA ANDINA HIDROANDINA C.LTDA, en sesión celebrada el cinco de Diciembre de mil novecientos noventa y cinco resolvió, por unanimidad de votos, reformar parcialmente el Estatuto Social de la Sociedad en lo atinente a la cláusula tercera referida al objeto social de la compañía; y, autorizar al Gerente y Representante Legal para que otorgue y suscriba la respectiva Escritura Pública.-----

CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos, el señor Ingeniero Comercial ANDRES HERMANN BALLERINO MOELLER, en su calidad de Gerente - Representante Legal de la compañía HIDROMECANICA ANDINA HIDROANDINA C.LTDA, ejerciendo su representación y en uso de la autorización concedida por la Junta General Extraordinaria de Socios celebrada el cinco de Diciembre de mil novecientos noventa y cinco declara: Que queda reformada la cláusula tercera del Estatuto Social de la sociedad en la forma que consta del Acta de Junta General Extraordinaria de Socios de fecha cinco de Diciembre de mil novecientos noventa y cinco.-----



Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

CLAUSULA CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- UNO.-

Copia Certificada del Acta de Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía HIDROMECANICA ANDINA HIDROANDINA C.LTDA, de fecha cinco de Diciembre de mil novecientos noventa y cinco; y, **DOS.-** Nota de Nombramiento del Gerente y Representante Legal de la compañía HIDROMECANICA ANDINA HIDROANDINA C.LTDA, debidamente inscrita en el Registro Mercantil. Agregue Usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de la presente Escritura Pública. Esta minuta esta firmada por el Abogado ROBERTO FALCONI PEET, con matricula profesional del Colegio de Abogado del Guayas, numero tres mil cuatrocientos Cinco.- **HASTA AQUI LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DEMAS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO VALOR LEGAL.-** Quedan agregados a mi registro formando parte integrante de la presente escritura pública el nombramiento de la compañía interviniente, Copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria de Socios celebrada el cinco de Diciembre de mil novecientos noventa y cinco. Léida que fue esta escritura pública de principio a fin, por mí, el Notario, en alta voz, a el compareciente, este la aprueba en todas y cada

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA HIDROMECANICA ANDINA HIDROANDINA C. LTDA.

En Guayaquil, a los cinco días del mes Diciembre de mil novecientos noventa y cinco, en el local ubicado en la Avenida Quito No. 806 y Avenida Nueve de Octubre, edificio INDUAUTO, piso 16, oficina No. 1.604, a las 09h00, se reúne la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía **HIDROMECANICA ANDINA HIDROANDINA C.LTDA.**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo ciento veintiuno de la Ley de Compañías vigente que establece que es aplicable a esta clase de compañías lo prescrito en el artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías vigente.

Se designa como Director Ad-Hoc de la Sesión al Abogado **ROBERTO FALCONI PEET** y actúa como Secretario el Gerente, señor **ANDRES HERMANN BALLERINO MOELLER**.

El Director Ad-Hoc dispone que el Secretario cumpla con lo dispuesto en los artículos séptimo y octavo del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas y que proceda a dar lectura a la lista de los asistentes. El Secretario forma el expediente del que habla el artículo veinticinco del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas, abriéndolo con la lista de los asistentes, la constancia de las participaciones que representan, el valor pagado de ellas y los votos que les corresponden, resultando que asisten los siguientes socios:

- 1.- El señor **JULIO EDUARDO GARCIA SAAVEDRA**, por sus propios derechos, propietario de cuatro mil novecientas (4.900) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de mil sucres cada una de ellas;
- 2.- El señor Abogado **HEINZ MOELLER GOMEZ**, por sus propios derechos, propietario de doscientas (200) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de mil sucres cada una de ellas;
- 3.- El señor **JULIO GARCIA SCHATZLE**, por sus propios derechos, propietario de doscientas cincuenta (250) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de mil sucres cada una de ellas.
- 4.- El señor **CARLOS GARCIA SCHATZLE**, por sus propios derechos, propietario de doscientas cincuenta (250) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de mil sucres cada una de ellas.
- 5.- La señora **GERTHA SCHATZLE RUIZ DE GARCIA**, por sus propios derechos, propietaria de cuatro mil cuatrocientas (4.400) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de mil sucres cada una de ellas.

Los socios asistentes representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía que es de DIEZ MILLONES DE SUCRES (S/ 10'000.000). Cada participación de mil sucres da derecho a un voto.

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

Comprobado el quórum de instalación, los socios por unanimidad aceptan constituirse en Junta General Extraordinaria para tratar el siguiente orden del día:

UNO) REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA, EN LO ATINENTE A LA CLAUSULA TERCERA QUE DICE RELACION AL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑIA ;Y,

DOS) AUTORIZACION AL GERENTE - REPRESENTANTE LEGAL PARA QUE OTORGUE Y SUSCRIBA LA RESPECTIVA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA.

El Director Ad-Hoc declara legal y formalmente instalada la Junta General Extraordinaria de Socios y manifiesta que se debe proceder de inmediato a resolver sobre los puntos del orden del día, de los cuales todos los socios han sido debidamente informados con anterioridad.

En lo que dice relación al primer punto del orden del día, toma la palabra el socio, Ing. Julio Eduardo García Saavedra, quien manifiesta a la Junta que es necesario el ampliar el objeto social de la empresa en función de diversas perspectivas de negocios .

Luego de breves deliberaciones, la Junta General Extraordinaria de Socios, por unanimidad de votos, resuelve:

1.- REFORMAR LA CLAUSULA TERCERA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA, EL CUAL TENDRA COMO NUEVO TEXTO LA QUE SIGUE A CONTINUACION:

"CLAUSULA TERCERA: La compañía HIDROMECHANICA ANDINA HIDROANDINA C.LTDA. , se dedicará a la importación, distribución, y comercialización de todo tipo de aditivos para aceites lubricantes ; así mismo podrá importar, distribuir o comercializar toda clase de bombas y sistema de bombeos para uso agrícola industrial y/o doméstico, de equipos de sistemas de defensa contra incendios, seguridad industrial, saneamiento ambiental, compresoras de gas y equipos para la industria petrolera en general. La sociedad también se dedicará también a ejercer labores de representante, comisionista y agente de compañías nacionales o extranjeras, sean estas de naturaleza de capital , de personas o mixtas. Se dedicará asimismo a la compra, venta, administración, anticresis y explotación de inmuebles urbanos y rurales. La compañía podrá , por cuenta propia, comprar, vender, preñar acciones y/o participaciones y ser socia y/o accionista de otras compañías. Con el fin de cumplir con su objeto social, la compañía podrá adquirir derechos reales y personales, contraer todo tipo de obligaciones y suscribir todo tipo de contratos permitidos por la ley y relacionados con su objeto social " .

En lo atinente al segundo punto del orden del día , la Junta General Extraordinaria de Socios, por unanimidad, resuelve lo siguiente:

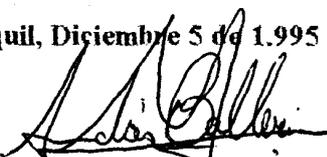
2.- AUTORIZAR AL GERENTE-REPRESENTANTE LEGAL PARA QUE OTORGUE Y SUSCRIBA LA RESPECTIVA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA .



No habiendo otro asunto de que tratar, el Director Ad-Hoc concede un momento de receso para la elaboración de la presente Acta la cual es aprobada por unanimidad de votos y sin modificaciones. Siendo las 11h00 de esta misma fecha, el Director Ad-Hoc levanta la sesión después de comprobar que el Acta ha sido firmada por todos los concurrentes representantes de la totalidad del capital social pagado. **f) Julio Eduardo García Saavedra; F) Heinz Moeller Gómez; F) Gertha Schatzle Ruiz de García; f) Julio García Schatzle; F) Carlos García Schatzle; Roberto Falconi Peet.**

CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL QUE REPOSA EN EL LIBRO DE ACTAS DE JUNTAS GENERALES DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA AL CUAL ME REMITO EN CASO NECESARIO.

Guayaquil, Diciembre 5 de 1.995



ING. ANDRÉS HERMANN BALLERINO MOELLER
Gerente-Secretario

ESPACIO EN BLANCO



Ab. Nelson Gustavo Cafiarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

Guayaquil, 16 de Noviembre de 1.994

Señor Don
ANDRES HERMANN BALLERINO MOELLER
Ciudad.-

0000007

De mis consideraciones:

Cúmplame poner en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía HIDROMECANICA ANDINA HIDROANDINA C.LTDA., en sesión celebrada el día de hoy, resolvió elegir a usted **GERENTE** de la sociedad, por un período de CINCO AÑOS. Reemplaza en sus funciones al señor Julio Eduardo García Saavedra.

En el ejercicio de sus funciones tendrá usted la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, actuando en forma individual, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo Octavo de los Estatutos Sociales de la compañía, los mismos que constan de la Escritura Pública otorgada ante el Notario Décimo Quinto de Guayaquil, Dr. Miguel Vernaza Requena, el 1º de Octubre de 1.985, la misma que se inscribió en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 24 de Enero de 1.986.

Muy atentamente,


Carlos Ballerino Balbontin
PRESIDENTE

Declaro que acepto el nombramiento que antecede.
Guayaquil, 16 de Noviembre de 1.994



Sr. Andrés Hermann Ballerino Moeller



En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente

Folio(s) 2652 Registro Mercantil No. 75A
Repertorio No. 1633

Se archivan los Comprobantes de pago de impuestos respectivos.

Guayaquil, 13 de Enero de 1.995.

Se tomó nota de este Nombramiento a fojas 9.34A del Registro Mercantil de 199

SE FOTOCOPIA DEL ORIGINAL QUE ME FUE EXHIBIDA GUAYAQUIL

Guayaquil, 13 de Enero de 1.995.

Ab. Nelson Gustavo Cañarte
Notario XVII del Cantón Guayaquil

Ab. Nelson Gustavo Cañarte
Notario XVII del Cantón Guayaquil

LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

una de sus partes, se afirma, ratifica y para constancia firma en unidad de acto conmigo de todo lo cual DOY FE.-

000008



P. HIDROMECHANICA ANDINA HIDROANDINA C.LTDA.

R.U.C.: 0990795667001

ANDRÉS HERMANN BALDERINO MOELLER

C.C. 090959473-1

EL NOTARIO

AB. NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE TERCER TES
TIMONIO, QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LOS QUINCE
DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO:.- EL
NOTARIO:.-

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil



DOY FE: QUE AL MARGEN DE LA MATRIZ DE FECHA ONCE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, TOME NOTA QUE EL SEÑOR INTENDENTE DE COMPANIAS DE GUAYAQUIL, MEDIANTE RESOLUCION NUMERO NOVENTA Y SEIS - DOS - UNO - UNO - CERO CERO CERO UNO TRES OCHO OCHO, DE FECHA VEINTISEIS DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, APROBO LA ESCRITURA QUE CONTIENE ESTA COPIA, GUAYAQUIL, VEINTICUATRO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS - EL NOTARIO:

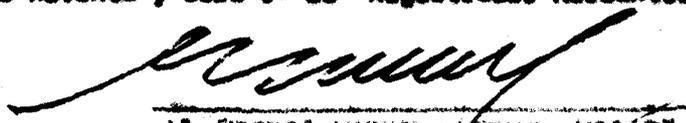
Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil



CERTIFICADO: Que En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No. 96-2-1-1-0001308 Dictada el 26 de Marzo de 1.996 por el INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, queda inscrita esta escritura pública, la misma que contiene la REFORMA DE ESTATUTO de HIDROMECANICA ANDINA HIDRODINAMICA S. LTDA.; de folios 22.993 a 23.006, número 7.279 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 22.149 del Suplemento.- Guayaquil, Treinta de Abril de mil novecientos noventa y seis.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICADO: Que con fecha de hoy; Se tomó nota de esta escritura a folios 2.304 del Registro Mercantil de 1.986; 6.317 del mismo Registro de 1.986; 35.399 del Referido Registro de 1.992; y 21.699 del Registro Mercantil de 1.993, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Treinta de Abril de mil novecientos noventa y seis.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICADO: Que con fecha de hoy; Queda archivada una copia auténtica de esta escritura pública en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto No. 733 dictado el 22 de Agosto de 1.975 por el Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial #678 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, Treinta de Abril de mil novecientos noventa y seis.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTI _

FICR: Que con fecha de hoy; y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio se ha fijado y se entenderá fijo en la Sala de co-
ta Suspensa por el tiempo que dispone la Ley, bajo el N. 300 un extracto de
esta Escritura .- Guayaquil, Treinta de Abril de mil novecientos noventa y
ocho .- El Registrador Mercantil :-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

